# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7307
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 2254577

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** JESYCA ROSY ORJUELA AYA | | | | **SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar** |
| **COE** | 21 | MÓVIL | 5 | |
| **FECHA** | 02 de Mayo de 2014 | HORA | 02:45 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Carrera 73C No. 76-69 Sur<br>Calle 76A Sur No. 73C-04 | **ÁREA DIRECTA** | | | 200 m² | | |
| **BARRIO** | Caracolí | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 7 | | |
| **UPZ** | 69 – Ismael Perdomo | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 4 | **NIÑOS** | 3 |
| **LOCALIDAD** | 19 – Ciudad Bolívar | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **CHIP** | AAA0147UCOE | **OFICIO REMISORIO** | | | CR-18333 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ X ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ X ]

## ANTECEDENTES:

El Barrio Caracolí fue legalizado mediante el Acuerdo 0843 del 24 de Octubre de 2007 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4862 del 13 de Junio de 2007, en el cual se estableció que el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, corresponde al lote 28 de la Manzana 10 y se encuentra catalogado en **AMENAZA MEDIA Y RIESGO MEDIO** por procesos de remoción en masa; así mismo, se estableció que el predio de la Calle 76A No. 73C-04, corresponde al Lote 1 de la Manzana 10, y presenta categorización de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa y NO presenta categorización de riesgo, debido a que al momento de la elaboración del Concepto Técnico en mención correspondía a un lote vacío (sin urbanizar).

Por otra parte, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en atención al radicado FOPAE, realizó la inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, producto de lo cual se emitió la Respuesta Oficial RO-38723, en la cual no se identificaron afectaciones en la vivienda emplazada en el mismo que



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

comprometieran la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, únicamente se observaron presencia de humedades las cuales posiblemente se encontraban relacionadas con daños en las redes internas de acueducto y alcantarillado.
Es así que en la Respuesta Oficial RO-38723, se recomendó entre otras:

- *A los responsables del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el reforzamiento y7o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente, lo anterior para garantizar las condiciones adecuadas para su uso.*

- *A los responsables del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar una revisión de las redes internas de acueducto y alcantarillado, para de esta manera descartar la posibilidad de que la humedad evidenciada en el muro en piedra pegada que confina el relleno sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda, provenga de daños o fugas existentes.*

## 3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

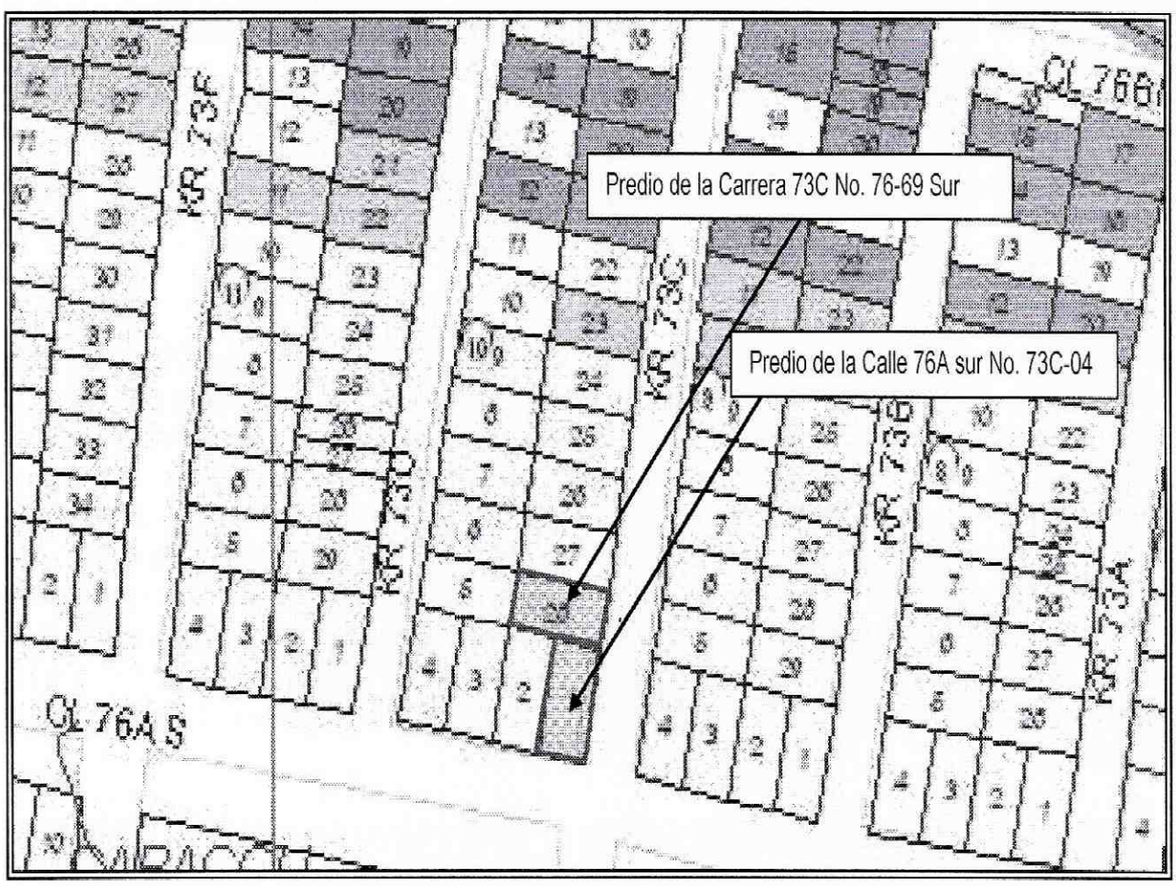



**Figura 1.** Localización de los predios evaluados, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del CT-4862).

Se presentó el colapso de una construcción destinada como depósito, localizada al costado sur oriental del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur (parte alta del talud), situación que se originó por un proceso de remoción en masa de carácter local detonado por las intervenciones que se adelantaban en el talud de corte y/o relleno entre predios privados, por parte de los responsables del predio de la Calle 76A Sur No. 73C-04 (parte baja del talud), el proceso en mención involucró un volumen de material cercano a los 3 $m^3$, el cual hacia parte del suelo de cimentación de la estructura que colapso.

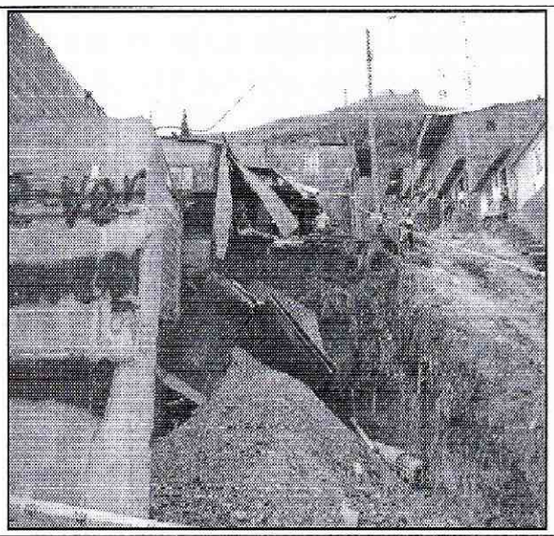
El talud de corte y/o relleno evaluado es de tendencia vertical, cuenta con una altura cercana a los 3 metros y una longitud de aproximadamente 7 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de protección, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía, así mismo se resalta que las intervenciones que se adelantaban en el mismo posiblemente no contaban con el acompañamiento de personal idóneo, situación que con base en la inspección visual no fue posible constatar.

En el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur (parte alta del talud) se emplaza una vivienda de un nivel construida en lo que según la inspección visual es un sistema combinado de paneles de concreto prefabricados y material de recuperación, cuenta con cubierta liviana en láminas de zinc, soportadas por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento perimetrales de la misma; vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas. Se resalta que al momento de la inspección visual la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 sur, no presenta compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias identificadas en la misma; sin embargo, el acceso a la vivienda emplazada en el predio en mención, se localiza al interior de la zona de influencia de un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte, por lo cual la funcionalidad de la vivienda presenta compromiso y se hace necesario recomendar la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

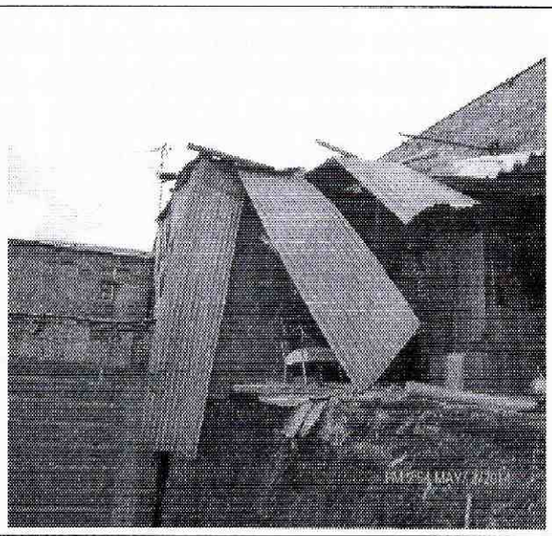
El predio de la Carrera 76A Sur No. 73C-04 (parte baja del talud), corresponde a un lote vacío, en el cual al momento de la visita técnica se adelantan actividades de excavación posiblemente para la adecuación del mismo y posterior emplazamiento de algún tipo de estructura; se resalta que según lo observado no se han tramitado por parte de los responsables del predio los permisos y licencias respectivos para adelantar dichas intervenciones, lo cual podría incurrir en una infracción urbanística, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.


Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Se observa el colapso de la construcción localizada al costado sur oriental del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, situación que se originó por las intervenciones que se adelantaban por parte de los responsables del predio de la Calle 76A Sur No. 73C-04.



**Fotografía 2.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, la cual presenta compromiso en la funcionalidad por que el acceso a la misma se localiza dentro de la zona de influencia de un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado.

## 5. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 1**. Afectaciones en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

| ID | NOMBRE DEL RESPONSABLE | DIRECCIÓN | P | A | N | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Rogelio Maldonado | Carrera 73C No. 76-69 Sur | 7 | 4 | 3 | Colapso de la construcción localizada al costado sur oriental del predio en mención, compromiso en el acceso a la vivienda. |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa identificado situación que pudiere generar compromiso en la funcionalidad del acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Carrera 73C No. 76-69 Sur y el predio de la Calle 76A Sur No. 73C-04, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizara la verificación de la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 76A Sur No. 73C-04, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, las cuales posiblemente se estén adelantando sin el acompañamiento de personal idóneo y sin tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

**Tabla No. 2**. Predio con evacuación temporal y preventiva, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

| RESPONSABLE | DIRECCIÓN | CEDULA | TELÉFONO | ACTA |
|---|---|---|---|---|
| Rogelio Maldonado | Carrera 73C No. 76-69 Sur | 79.509.349 | 310 2688331 | 6166 |

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector; sin embargo, dado que el acceso a la vivienda evaluada se localiza dentro de la zona de influencia de un avance en el procesos de remoción en masa, la funcionalidad de la misma presenta compromiso en la actualidad, razón por la que se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

## 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, **acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.**

- Al responsable y/o responsable del predio de la Calle 76A Sur No. 73C-04, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, ya que fue quien origino la situación de emergencia, llevar a cabo las reparaciones a las que haya lugar en el predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

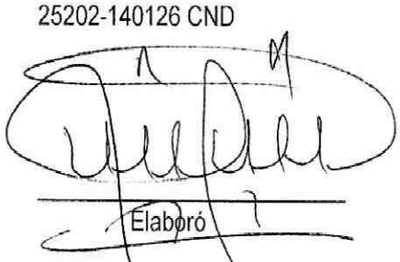
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 73C No. 76-69 Sur, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas allí emplazadas, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.


Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan y/o podrían continuar adelantándose en el predio de la Calle 76A Sur No. 73C-04, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción en comento. Se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

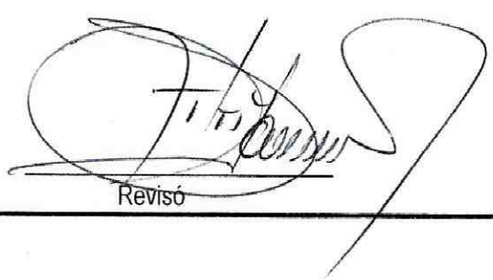
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | JESYCA ROSY ORJUELA AYA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERA CIVIL |
| **MATRÍCULA** | 25202-140126 CND |



Elaboró

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA SUBDIRECCION DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS |



Revisó